

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

|                | Pts.            |                          | Pts.            |
|----------------|-----------------|--------------------------|-----------------|
| En la Capital. | Por un año.. 20 | Fuera de la Capital..... | Por un año.. 25 |
|                | Por 6 meses. 12 |                          | Por 6 meses. 15 |
|                | Por 3 meses. 8  |                          | Por 3 meses. 10 |

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del día 18 de Septiembre.*)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL.

#### CIRCULAR NÚM. 209.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Dueñas contra providencia de ese Gobierno civil, en virtud de la cual se declara no ser de la competencia de los Arquitectos la autorización del proyecto de conducción de aguas á dicha localidad, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de quince días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público á los efectos que se ordenan.

Palencia 18 de Septiembre de 1901.

El Gobernador,  
José Bueso Bataller.

#### JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO DE PALENCIA.

Por decreto del Sr. Gobernador civil fecha de hoy, ha sido admitida la renuncia que ha presentado Don Mariano del Mazo F. Lomana, de la mina de hulla titulada «Elena», número 1.484, sita en término municipal de Arbejal, declarando fenecido y sin curso el expediente y franco y registrable el terreno de las diecisiete pertenencias solicitadas.

Palencia 16 de Septiembre de 1901.—El Ingeniero Jefe del distrito, José Joaquín Almeida.

#### Juzgado de primera instancia de Palencia.

##### Cédula de citación de remate.

En auto de cinco del actual, dictado por el Sr. Juez de primera instancia de esta Capital á escrito del Procurador D. Juan Ortega, promoviendo con poder de D. Nicomedes Autillo Crespo, de esta vecindad, juicio ejecutivo contra D.<sup>a</sup> Josefa Sánchez Chavarrieta, vecina que fué de la misma, hoy de ignorado paradero, sobre pago de quinientas pesetas que en préstamo recibió de Don Benito Autillo, padre del D. Nicomedes, según escritura pública, se despachó ejecución contra la D.<sup>a</sup> Josefa, á la que se hace saber haber causado embargo en la mitad de la casa que en garantía del préstamo hipotecó, sin previo requerimiento de pago de insinuada cantidad por ignorarse su paradero, concediéndola el término de nueve días para que se persone en referido juicio y se oponga á la ejecución, si la conviniere, la cual pende en este Juzgado y mi Es-

cribanía, previniéndola que si no comparece la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que pueda tener efecto la citación á la D.<sup>a</sup> Josefa Sánchez Chavarrieta, mediante ignorarse su actual domicilio, expido esta cédula original para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y fijación en los sitios de costumbre de este Tribunal, que firmo en Palencia á doce de Septiembre de mil novecientos uno.—El Escribano, Isidoro Páramo.

#### Juzgado de primera instancia de Cervera de Río-Pisuerga.

Don Baldomero Sáez Sánchez, Juez de instrucción de la villa y partido de Cervera de Río-Pisuerga.

Por el presente se cita, llama y emplaza á la persona ó personas que se crean dueñas de 184 apeas y 48 tablones de madera de haya, las primeras de dos metros cincuenta centímetros de longitud por quince centímetros de circunferencia, y los segundos de tres metros noventa centímetros, dos con cincuenta; y dos metros de longitud, por ocho y veinte centímetros en cada una de sus caras, cuyas maderas fueron halladas por la Guardia civil de Perrozo el doce de Julio último abandonadas en el pueblo de Piedrasluengas y sitio del Collado, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de las provincias de Palencia y Santander y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en sumario que me halle instruyendo con tal motivo y ofrecerles el procedimiento, bajo apercibimiento que de no verificarlo les para-

rá el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cervera de Río-Pisuerga á dieciseis de Septiembre de mil novecientos uno.—Baldomero Sáez Sánchez.—Ante mí, José Mancebo.

#### INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE PALENCIA.

Los exámenes extraordinarios de la presente convocatoria de Septiembre, tendrán lugar en la forma siguiente:

##### Sección de Letras.

|   | Días.   |
|---|---------|
| Psicología, Lógica y Retórica, el. . . . .              | 20      |
| Francés, 1.º y 2.º é Historia Universal. . . . .        | 21      |
| Latín, 1.º . . . . .                                    | 23      |
| Latín 2.º é Historia y Geografía política 2.º . . . . . | 24 y 25 |
| Historia y Geografía política, 1.º . . . . .            | 26 y 27 |

##### Sección de Ciencias.

Historia Natural, Agricultura, Física y Química darán principio el día 20 hasta terminar todos los alumnos tanto oficiales como no oficiales.

Terminados los anteriores, comenzarán los de Nociones de Aritmética, Geometría, Geografía astronómica, Aritmética y Álgebra, Geometría y Trigonometría, siguiendo el orden expresado hasta terminar.

Los Tribunales quedarán constituidos á las nueve de la mañana.

##### Grados é ingreso.

Los días 23 y 24 á las quince y media, y los días 29 y 30 á las nueve.

Palencia 17 de Septiembre de 1901.—El Director, Homobono Llamas.

# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

## SERVICIO AGRONÓMICO.

ESTADO del precio medio que han tenido en la provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan durante el mes de Agosto último según datos enviados por los Ayuntamientos de los pueblos cabezas de partido.

| PARTIDOS JUDICIALES.                  | Granos           |         |         |       |           |        | Caldos           |         |              | Carnes     |       |         | Paja             |            |      |
|---------------------------------------|------------------|---------|---------|-------|-----------|--------|------------------|---------|--------------|------------|-------|---------|------------------|------------|------|
|                                       | Trigo.           | Cebada. | Centeno | Maíz. | Garbanzo. | Arroz. | ACEITE.          | Vino.   | Aguardiente. | Carnero.   | Vaca. | Tocino. | De trigo.        | De cebada. |      |
|                                       | QUINTAL MÉTRICO. |         |         |       |           |        | Quintal métrico. | LITROS. |              | KILOGRAMO. |       |         | QUINTAL MÉTRICO. |            |      |
|                                       | Pts.             | Cts.    | Pts.    | Cts.  | Pts.      | Cts.   | Pts.             | Cts.    | Pts.         | Cts.       | Pts.  | Cts.    | Pts.             | Cts.       | Pts. |
| Astudillo.....                        | 25,68            | 21,54   | 16,87   | >     | 60,00     | 50,50  | 130,00           | 0,14    | 0,80         | 1,20       | 1,20  | 1,70    | 2,00             | 2,00       |      |
| Baltanás.....                         | 25,00            | 21,00   | >       | >     | 56,00     | 51,00  | 131,00           | 0,18    | 0,80         | 1,20       | 1,40  | 2,00    | 1,80             | 1,80       |      |
| Carrión de los Condes.....            | 25,55            | 21,09   | >       | >     | 64,00     | 55,00  | 125,00           | 0,32    | 0,70         | >          | 1,45  | 2,00    | 4,00             | 4,00       |      |
| Cervera de Río-Pisuerga...            | 23,00            | 23,00   | >       | >     | 43,50     | 44,50  | 112,50           | 0,21    | 0,89         | 1,00       | >     | 1,75    | 3,00             | 3,00       |      |
| Frechilla.....                        | 25,51            | 19,26   | >       | >     | 55,00     | 55,00  | 104,00           | 0,22    | 0,65         | >          | 1,30  | 1,42    | 2,00             | 2,00       |      |
| Palencia.....                         | 25,45            | 19,30   | >       | >     | 75,00     | 65,00  | 120,00           | 0,30    | 0,65         | 1,12       | 1,12  | 1,50    | 3,10             | 3,10       |      |
| Saldaña.....                          | 24,50            | 20,00   | >       | >     | 61,00     | 62,00  | 150,00           | 0,30    | 1,15         | 1,20       | 1,30  | 2,50    | 3,50             | 3,50       |      |
| Precio medio general en la provincia. | 24,95            | 20,74   | 16,87   | >     | 59,21     | 54,72  | 124,64           | 0,23    | 0,80         | 1,15       | 1,29  | 1,84    | 2,77             | 2,77       |      |

|                    | Quintal métrico.    | LOCALIDAD. |
|--------------------|---------------------|------------|
|                    |                     |            |
| Precio máximo..... | { Trigo..... 25,68  | Astudillo. |
|                    | { Cebada..... 23,00 | Cervera.   |
| Idem mínimo.....   | { Trigo..... 23,00  | Idem.      |
|                    | { Cebada..... 19,26 | Frechilla. |

Palencia 13 de Septiembre de 1901.—El Ingeniero agrónomo, Luis de Sisternes.—V.° B.°—El Gobernador, José Bueso Bataller.

### Ayuntamiento constitucional de Paredes de Nava.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el mes de Agosto de 1901.

Día 4.

Abierta á las once y cuarenta minutos bajo la presidencia del Señor Alcalde D. León Pajares Castrillo, con asistencia de los Concejales Señores Gallego, Cantero, Gutiérrez, Rodríguez, Alonso, García y Pescador, dió principio por la lectura del acta de la anterior, siendo aprobada por unanimidad. En igual forma lo fueron el extracto de los acuerdos del mes anterior y la distribución de fondos para las atenciones del mes de Agosto.

Conocida la relación nominal de los días que en el mes de Abril los Serenos prestaron el servicio de encender los faroles del alumbrado público, se aprueban las 36 pesetas á que asciende la cuenta. También fueron aprobadas las presentadas por Pedro Herrezuelo de materiales suministrados para el arreglo del puente de la calle de la Mota; la de Ezequiel Pesquera, servicio de un carro para el arrastre de tierras empleadas en dicho puente, importantes 62 y 5'50 pesetas respectivamente. En la misma forma se aprueba la de 8 pesetas presentada por Juan Aparicio por el aparato soporte para la luz colocada sobre la fuente de la plaza de San Francisco.

Dada lectura de la instancia presentada por D. Miguel de Viguri y Valbuena, solicitando la venta de una parcela de terreno sobrante en la vía pública, á do llaman Huerto Pinacho, el Ayuntamiento acuerda pase á informe de la Comisión de Policía rural. Terminados los asuntos, el Sr. Presidente levantó la sesión, de que certifico.

Días 11, 13 y 18.

Por no asistencia de Señores Concejales no han tenido lugar las sesiones ordinarias respectivas.

Día 20, segunda convocatoria.

Constituidos en sesión los Concejales Señores Cantero, Gutiérrez y Rodríguez bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Ramón Gallego Cuadrillero, principia por la lectura del acta de la anterior, siendo por unanimidad aprobada.

Presentado por la Comisión especial del Municipio el proyecto de presupuesto adicional para el año actual, son aprobadas las transferencias de créditos que la Comisión propone, quedando aceptado en todos sus términos y acordándose la exposición al público por término de quince días para someterlo á la discusión y aprobación definitiva de la Junta municipal.

Por unanimidad y sin discusión la Corporación aprueba por artículos y capítulos el presupuesto refundido de gastos é ingresos para el año na-

tural de 1901, acordando la exposición al público por el tiempo que la ley determine.

También acuerda acceder á lo solicitado por D. Balbino Márcos, respecto á que la línea que ha de seguir el edificio que proyecta construir junto al paseo de la Estación sea la determinada por la recta del que habita D. Alfredo Mota.

Conocida la relación de suministro de petróleo y otros efectos para el alumbrado público y dependencias del Ayuntamiento, presentada por D. Teófilo Pesquera y que asciende su importe á la cantidad de 171 pesetas, es aprobado, acordándose el pago.

En igual forma lo fué la presentada por D. Rafael Ortega, importante 20 pesetas 07 céntimos por reparaciones hechas en los faroles del alumbrado público durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Junio.

Terminados los asuntos, la presidencia levantó la sesión.

Día 27, segunda convocatoria.

A la hora señalada en la convocatoria los Concejales Sres. Cantero, Gutiérrez, Alonso, Rodríguez, Pajares del Prado, Pescador y García se constituyeron en sesión bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Ramón Gallego Cuadrillero.

Leída el acta de la anterior, por unanimidad fué aprobada.

La Comisión de Presupuestos presenta el proyecto del ordinario para el año natural de 1902, cuya totalidad de ingresos y gastos asciende

respectivamente á 42.181 pesetas 50 céntimos.

Abierta discusión por artículos y capítulos, fueron aprobadas las consignaciones respectivas de gastos y aceptadas las modificaciones que con relación al que rige ha introducido la Comisión.

En los recursos legales para cubrir el déficit, fueron aceptados los propuestos, consistentes en el 16 por 100 de recargo en la contribución de inmuebles; en el 12 por 100 en la de subsidio; el 50 por 100 en el impuesto de consumos sobre el vino, y el 70 por 100 en las demás especies que son objeto del arriendo.

Terminada la discusión y aprobación del presupuesto ordinario, acuerda la exposición al público por espacio de quince días, y no habiendo otros asuntos á la orden del día, la presidencia levantó la sesión.

Paredes de Nava 30 de Agosto de 1901.—El Secretario del Ayuntamiento, Optaciano Presa.—V.° B.°—El Alcalde, Ramón Gallego.

### Ayuntamiento constitucional de Villaumbrales.

El vecino de esta villa Frutos Reol Carrancio se ha presentado á mi Autoridad manifestando que en la mañana del día 12 del actual encontró un burro extraviado dentro de este término municipal y cuyo dueño se ignora. Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue á noticia del interesado.

Señas: cerrado, alzada regular, pelo negro, castrado y rabón.

Villaumbrales 15 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Julian Cabeza.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS.

CATALOGO DE LOS MONTES Y DEMAS TERRENOS FORESTALES

EXCEPTUADOS DE LA DESAMORTIZACION POR RAZONES DE UTILIDAD PÚBLICA

FORMADO EN CUMPLIMIENTO Á LO DISPUESTO EN EL ART. 4.º DEL REAL DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1897.

PROVINCIA DE PALENCIA.

(Continuación.)

| Número. | TÉRMINO MUNICIPAL.         | NOMBRES.                    | PERTENENCIA.                            | LÍMITES.   | ESPECIES.                 | CABIDA total.<br>Hectáreas. | CABIDA forestal.<br>Hectáreas. |
|---------|----------------------------|-----------------------------|---|--|---------------------------|-----------------------------|--------------------------------|
| 187     | San Martín de los Herreros | Dehesa (La).....            | Al pueblo de Ruesga.....                | N.—Con páramos del pueblo y de Resoba.....<br>E.—Con término de Cervera.....<br>S.—Con tierras del pueblo.....<br>O.—Con monte Dehesa de Valderresoba, de Ventanilla.....                            | Quercus tozza.....        | 215                         | 215                            |
| 188     | Idem.....                  | Dehesa del Monte.....       | Al pueblo de San Martín de los Herreros | N.—Con tierras del pueblo y monte Canavijal de Rebanal...<br>E.—Con monte Celada y monte Alegre, de Ventanilla.....<br>S.—Con baldíos de Peñarredonda.....<br>O.—Con monte Canavijal de Rebanal..... | Fagus sylvatica.....      | 390                         | 390                            |
| 189     | Idem.....                  | Dehesa Valdearbejal.....    | Idem.....                               | N.—Con tierras de Santibáñez de Resoba.....<br>E.—Con monte Bardales de Resoba.....<br>S.—Con monte Dehesa de Valderresoba, de Ventanilla.....<br>O.—Con tierras del pueblo.....                     | Quercus tozza.....        | 415                         | 415                            |
| 190     | Idem.....                  | Dehesa de Valderresoba..... | Al pueblo de Ventanilla.....            | N.—Con monte Dehesa de Valdearbejal de San Martín y tierras de Resoba.....<br>E.—Con monte La Dehesa, de Ruesga.....<br>S.—Con tierras del pueblo.....<br>O.—Con tierras del pueblo.....             | Idem.....                 | 105                         | 105                            |
| 191     | Idem.....                  | Recuencos.....              | Al pueblo de Ruesga.....                | N.—Con tierras de labor del pueblo.....<br>E.—Con monte La Robla de Cervera y baldíos.....<br>S.—Con baldíos de Tosande.....<br>O.—Con montes Celada y Montealegre, de Ventanilla.....               | Fagus sylvatica.....      | 305                         | 305                            |
| 192     | San Salvador.....          | Allende (Monte).....        | Al pueblo de Lebanza.....               | N.—Con tierras y prados del pueblo.....<br>E.—Con monte Matarroyal, de San Salvador.....<br>S.—Con baldíos de Polentinos.....<br>O.—Con término de La Abadía de Lebanza.....                         | Quercus sessiliflora..... | 615                         | 615                            |
| 193     | Idem.....                  | Cerral (El).....            | Al pueblo de El Campo.....              | N.—Con tierras y prados del pueblo.....<br>E.—Con tierras y prados del pueblo.....<br>S.—Con tierras y prados del pueblo.....<br>O.—Con baldíos y tierras del camino de la Vesta.....                | Idem.....                 | 195                         | 195                            |
| 194     | Idem.....                  | Dehesa (La).....            | Idem.....                               | N.—Con baldíos del pueblo.....<br>E.—Con prados y camino de Lores.....<br>S.—Con monte La Dehesa de Lebanza y tierras.....<br>O.—Con monte La Dehesa de Lebanza y tierras.....                       | Idem.....                 | 245                         | 245                            |
| 195     | Idem.....                  | Idem.....                   | Al pueblo de Lebanza.....               | N.—Con monte Gerino de Lores y la Dehesa del Campo.....<br>E.—Con monte Orrayacas de Lebanza.....<br>S.—Con término del pueblo y tierras.....<br>O.—Con monte Gerino de Lores.....                   | Idem.....                 | 379                         | 379                            |

| Número. | TÉRMINO MUNICIPAL.        | NOMBRES.              | PERTENENCIA.                           | LÍMITES.   | ESPECIES.                 | CABIDA     | CABIDA     |
|---------|---------------------------|-----------------------|--|--|---------------------------|------------|------------|
|         |                           |                       |  |  |                           | total.     | forestal.  |
|         |                           |                       |  |  |                           | Hectáreas. | Hectáreas. |
| 196     | San Salvador.....         | Dehesa (La).....      | Al pueblo de San Salvador.....         | N.—Con término de Tremaya.....<br>E.—Con monte Dehesa y Quemado de Verdeña.....<br>S.—Con collado de Verdeña.....<br>O.—Con tierras de labor del pueblo.....                             | Quercus sessiliflora..... | 750        | 750        |
| 197     | Idem.....                 | Matarroyal.....       | Idem.....                              | N.—Con baldíos y tierras de labor del pueblo.....<br>E.—Con baldíos y tierras de labor del pueblo.....<br>S.—Con monte Carracedo de Cervera.....<br>O.—Con monte Allende de Lebanza..... | Idem.....                 | 735        | 735        |
| 198     | Idem.....                 | Orrayacas.....        | Al pueblo de Lebanza.....              | N.—Con término de Lebanza.....<br>E.—Con peña titulada Carazo.....<br>S.—Con Abadía de Lebanza.....<br>O.—Con baldíos.....   | Idem.....                 | 871        | 871        |
| 199     | Idem.....                 | Peñota.....           | Al pueblo de El Campo.....             | N.—Con tierras y prados de Lores.....<br>E.—Con monte Peñota de Areños.....<br>S.—Con tierras y prados del pueblo.....<br>O.—Con tierras y prados del pueblo.....                        | Idem.....                 | 160        | 160        |
| 200     | Santibáñez de Resoba..... | Palacios (Monte)..... | Al pueblo de Santibáñez de Resoba..... | N.—Con baldíos del pueblo.....<br>E.—Con monte de la Usadía de Resoba.....<br>S.—Con tierras y baldíos del pueblo.....<br>O.—Con tierras y baldíos del pueblo.....                       | Idem.....                 | 705        | 705        |
| 201     | Triollo.....              | Matacabriles.....     | Al pueblo de Vidrieros.....            | N.—Con baldíos.....<br>E.—Con arroyo del Val.....<br>S.—Con tierras y baldíos del pueblo.....<br>O.—Con río Postil.....  | Idem.....                 | 370        | 370        |
| 202     | Valdegama.....            | Dehesa (La).....      | Al pueblo de Valdegama.....            | N.—Con Las Peñas.....<br>E.—Con tierras de Puentetoma.....<br>S.—Con tierras del pueblo.....<br>O.—Con tierras del pueblo.....   | Quercus tozza.....        | 180        | 180        |
| 203     | Idem.....                 | Encinar.....          | Idem.....                              | N.—Con Las Peñas.....<br>E.—Con tierras de labor del pueblo.....<br>S.—Con tierras de labor del pueblo.....<br>O.—Con monte particular.....  | Idem.....                 | 105        | 105        |
| 204     | Idem.....                 | Encinedo y Hoyo.....  | Al pueblo de Pozacos.....              | N.—Con término de Valdegama.....<br>E.—Con término de Castrecias (Burgos).....<br>S.—Con fincas de labor del pueblo.....<br>O.—Con fincas de labor del pueblo.....                       | Idem.....                 | 115        | 115        |
| 205     | Idem.....                 | Verano (Monte).....   | Al pueblo de Renedo.....               | N.—Con baldíos del pueblo.....<br>E.—Con tierras del pueblo.....<br>S.—Con tierras del pueblo.....<br>O.—Con término de Rebolleda (Burgos).....  | Idem.....                 | 110        | 110        |
| 206     | Valoria de Aguilar.....   | Cabadilla.....        | Al pueblo de Olleros.....              | N.—Con tierras de labor de Lomilla.....<br>E.—Con tierras del pueblo.....<br>S.—Con baldíos de Becerril del Carpio.....<br>O.—Con tierras del pueblo.....                                | Idem.....                 | 275        | 275        |
| 207     | Idem.....                 | Mesa del Monte.....   | Al pueblo de Lomilla.....              | N.—Con monte Royal de Aguilar.....<br>E.—Con monte Mesa del Monte de Valoria.....<br>S.—Con tierras de labor del pueblo.....<br>O.—Con baldíos del pueblo y monte Royal de Aguilar.....  | Idem.....                 | 350        | 350        |

(Se continuará.)